

MIÉRCOLES, 17 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 242

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-17754 *Notificación de suspensión de vista y nuevo señalamiento en procedimiento de Seguridad Social 754/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000754/2013, a instancia de Vicente Álvarez Romero frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, CA de Paz, S. L., Talleres y Montajes Jofer, S. L., y Carmelo de Paz Zaballos, en los que se ha dictado resolución de fecha 1/12/2014 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial: Doña María Ángeles Salvatierra Díaz.
En Santander a 1 de diciembre de 2014.

Por Vicente Álvarez Romero, se ha solicitado la suspensión de la vista que estaba señalada en las presentes actuaciones para 26 de enero de 2015, alegando tener otro señalamiento el mismo día en el Juzgado de lo Social Número Uno de Bilbao, la cual ha sido acordado con anterioridad a nuestro señalamiento, y tratándose de causa prevista en el artículo 188 LEC, acuerdo:

Suspender el señalamiento de la vista fijada para el día 26 de enero de 2015, y señalar nuevamente la misma, previa consulta con la secretaria judicial encargado de la agenda de señalamientos, para el día 9 de marzo de 2015, a las 10:15 horas, en la Sala de Vistas nº 5 de este órgano.

Dar cuenta de inmediato a S. S.^a de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a CA de Paz, S. L., y Talleres y Montajes Jofer, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de diciembre de 2014.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/17754

CVE-2014-17754